UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 969 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 13 SET. 2019

Visto el Memorando N° 588-2019-FDCP-D de fecha 10 de septiembre de 2019, proveniente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas sobre rectificación de Sigla de Asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de junio de 2019, la recurrente Betty Ayme Orosco, en su condición de estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la rectificación de la Sigla de la Asignatura, debiendo ser DE 245 – Filosofía del Derecho según el Plan de Estudios 2004;

Que, la Resolución Decanal N° 238-2019-FDCP-D de fecha 28 de agosto de 2019, resuelve declarar fundada la solicitud formulada por la estudiante Betty Ayme Orosco sobre rectificación de la Sigla de la Asignatura, siendo lo correcto DE 245 – Filosofía del Derecho del Plan de Estudios 2004, disponer la elaboración del Acta de Evaluación Final (Tipo de Acta: Aplazados) del curso en mención, entre otras disposiciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVALIDAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 238-2019-FDCP-D de fecha 28 de agosto de 2019, que forma parte de la presente resolución, referente al pedido incoado por la estudiante Betty Ayme Orosco, con Código N° 13051105.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la Sigla de la Asignatura DE 222 – Filosofía del Derecho del Plan de Estudios 1996, por la Sigla de la Asignatura DE 245 Filosofía del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 969 -2019-UNSCH-R

Derecho del Plan de Estudios 2004 Reestructurado, Asignatura aprobada en el Semestre Académico 2007-II en la modalidad de Aplazados.

Artículo 3°.- ANULAR la nota once (11) de la Asignatura DE 222 – Filosofía del Derecho del Plan de Estudios 1996, en la modalidad de Aplazados, correspondiente al Semestre Académico 2007-II, consignada a la estudiante Betty Ayme Orosco, en el Acta de Evaluación Final (Tipo de Acta: Aplazados) de fecha 15 de febrero de 2008.

Artículo 4°.- DISPONER la elaboración del Acta de Evaluación Final (Tipo de Acta: Aplazados) de la Asignatura DE 245 – Filosofía del Derecho del Plan de Estudios 2004 Reestructurado, incluyendo en dicha Acta de Evaluación Final, el Código, Nombre y Apellido de la estudiante Betty Ayme Orosco, así como la nota de once (11) obtenida por la mencionada estudiante en la asignatura indicada.

Artículo 5°.- EXHORTAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y al Personal Administrativo a fin de que supervise con mayor diligencia y responsabilidad las acciones relacionadas al proceso de matrícula, evitando de esta manera actos anómalos.

Artículo 6°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, al Director de la Escuela Profesional de Derecho, a los miembros del Consejo de Facultad de Derecho tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Mg. [illegible] A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela de Formación Profesional de Derecho
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Interesada
Archivo
CAZP/ccz